

# EN JULIO 1982 SE AUTORIZO EN ESPAÑA LA BANDA DE 160 METROS.

<https://www.ure.es/foros/temas-diversos-miscelanea/banda-de-160-metros-en-el-ano-1977/#post-338312>

## segunda parte

- En el [Boletín Oficial del Estado \(BOE\) número 176](#), de fecha 24 de julio de 1982, [Estaciones de Aficionados. Reglamento](#)
- Expone la resolución de 7 de julio de 1982, de la dirección General de Correos y Telecomunicaciones, por la que se la nueva relación al anexo 2 del Reglamento de Estaciones de Aficionado, aprobado por la orden de 28 de febrero de 1979.

<https://www.boe.es/boe/dias/1982/07/24/pdfs/A20055-20056.pdf>

Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado [ES] | boe.es/boe/dias/1982/07/24/

GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD

Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado

---

**Estaciones de Aficionados. Reglamento**

Resolución de 7 de julio de 1982, de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por la que se da nueva redacción al anexo 2 del Reglamento de Estaciones de Aficionados, aprobado por Orden de 28 de febrero de 1979.

PDF (BOE-A-1982-18732 - 2 págs. - 141 KB)
 Otros formatos

En el "Cuadro de Características de las Estaciones de Aficionados" se aprecia que han autorizado a operar en dos bandas mas  
 En la banda de 160 metros el segmento autorizado es de 1.830 a 1.850 MHz,  
 En la banda de 30 metros el segmento autorizado es de 10.1075 a 10.1135 MHz, a título secundario

### 4. Cuadro de características de las estaciones de aficionado

Banda de frecuencias — MHz	Clases de emisión	Clases de licencias	Potencia — Máxima en vatios	Notas
1,830 - 1,850 <b>BANDA DE 160 METROS</b>	(1) A1A, A1B, A2A, A2B, A3E, R3E, J3E, A3C, F1A, F2A, F2B, F1D, F2D, F3E, F3C, F3F, en todas las bandas se- ñaladas por (1).	A	250	
3.500 - 3,550 3.550 - 3,600	(1) (2) Solamente A1A A2A en las tres bandas seña- por (2).	A A, C	250 20	(3)
3.600 - 3,700	(1)	A, C	20	(3)
3,700 - 3,800	(1)	A	250	
7,000 - 7,020	(1)	A	250	
7,020 - 7,030	(2)	A, C	20	(3)
7,030 - 7,100	(1)	A	250	
10.1075-10,1135	(1)	A	250	(4)
14.000 -14,350	(1)	A	250	
21.000 -21,030	(1)	A	250	
21,030 -21,150	(2)	A, C	20	(3)
21,150 -21,200	(1)	A, C	20	(3)
21,200 -21,450	(1)	A	250	
28.000 -28,900	(1)	A	250	
28,900 -29,100	(1)	A, C	20	(3)
29,100 -29,700	(1)	A	250	
144-146	(1)	A, B	50	
430-440	(1) y C3F,	A, B	50	

## Pesetas

Suplemento a percibir en conferencias internacionales persona a persona, de cobro revertido y Datal no automáticas, en régimen europeo (zonas 1 a 5) ...	350
Suplemento a percibir en conferencias internacionales persona a persona, de cobro revertido y Datal no automáticas, en régimen extraeuropeo (zonas 6 a 8).	450

En caso de coincidir dos tipos de facilidad, sólo se percibirá uno de los suplementos.

Madrid, 27 de mayo de 1982.—El Delegado del Gobierno, Julio Camuñas y Fernández-Luna.

**18732** RESOLUCION de 7 de julio de 1982, de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, por la que se da nueva redacción al anexo 2 del Reglamento de Estaciones de Aficionados, aprobado por Orden de 28 de febrero de 1979.

En uso de las facultades que me confiere la disposición final segunda de la Orden de 28 de febrero de 1979, por la que se aprueba el Reglamento de Estaciones de Aficionados, y como consecuencia de las nuevas atribuciones de bandas de frecuencia radioeléctricas al servicio de aficionados, establecidas en el Reglamento de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1979), anexo al vigente Convenio Internacional de Telecomunicaciones, firmado y ratificado por España.

Esta Dirección General, previo informe de la Comisión Ejecutiva de la Junta Nacional de las Telecomunicaciones, ha resuelto que el anexo 2 del citado Reglamento quede redactado como figura a continuación.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efecto. Dios guarde a VV. SS.

Madrid, 7 de julio de 1982.—El Director general, Miguel Angel Eced Sánchez.

Sras. Subdirector general de Telecomunicación y Director de la Escuela Oficial de Comunicaciones.

## ANEXO 2

## Características técnicas de las estaciones de aficionado

## 1. Terminología.

1.1. Anchura de banda necesaria: Para una clase de emisión dada, anchura de la banda de frecuencias estrictamente suficiente para asegurar la transmisión de la información a la velocidad y con la calidad requeridas en condiciones específicas.

1.2. Anchura de banda ocupada: Anchura de la banda de frecuencias tal que, por debajo de su frecuencia límite inferior y por encima de su frecuencia límite superior, se emitan potencias medias iguales cada una a un 0,5 por 100 de la potencia media total de una emisión dada.

1.3. Frecuencia característica: Frecuencia que puede identificarse y medirse fácilmente en una emisión determinada.

1.4.1. Potencia de un transmisor radioeléctrico de aficionado: Se entiende por potencia de un transmisor radioeléctrico de aficionado la máxima posible de disipación de colector en caso de emplearse transistores. La disipación anódica y las potencias disipadas que se tomarán en consideración serán las indicadas en los catálogos del fabricante.

1.4.2. Potencia isotropa radiada equivalente (PIRE): Es el producto de la potencia suministrada a la antena por su ganancia con relación a una antena isotropa en una dirección dada (ganancia isotropa o absoluta).

1.5. Emisión fuera de banda: Emisión en una o varias frecuencias situadas inmediatamente fuera de la anchura de banda necesaria, resultante del proceso de modulación, excluyendo las emisiones no esenciales.

1.6. Emisión no esencial: Emisión en una o varias frecuencias situadas fuera de la anchura de banda necesaria, cuyo nivel puede reducirse sin influir en la transmisión de la información correspondiente. Las emisiones armónicas, las emisiones parásitas, los productos de intermodulación y los productos de la conversión de frecuencias están comprendidas en las emisiones no esenciales, pero están excluidas las emisiones fuera de banda.

1.7. Interferencia perjudicial: Toda emisión, radiación o inducción que comprometa el funcionamiento de un servicio de radionavegación o de otros servicios de seguridad o que perjudique gravemente, perturbe o interrumpa reiteradamente un servicio de radiocomunicación legalmente establecido o un servicio internacional de radiocomunicación que funcione de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones, anexo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones.

## 2. Nomenclatura de las bandas de frecuencias y de las longitudes de onda empleadas en las radiocomunicaciones.

Número de la banda	Símbolos (en inglés)	Gama de frecuencias (excluido el límite inferior, pero incluido el superior)	Subdivisión métrica correspondiente	Abreviaturas métricas para las bandas
4	VLF	3 a 30 kHz	Ondas miriamétricas	8.Mem
5	LF	30 a 300 kHz	Ondas kilométricas	8.km
6	MF	300 a 3.000 kHz	Ondas hectométricas	8.hm
7	HF	3 a 30 MHz	Ondas decamétricas	8.dam
8	VHF	30 a 300 MHz	Ondas métricas	8.m
9	UHF	300 a 3.000 MHz	Ondas decimétricas	8.dm
10	SHF	3 a 30 GHz	Ondas centimétricas	3.cm
11	EHF	30 a 300 GHz	Ondas milimétricas	9.mm
12		300 a 3.000 GHz	Ondas decimilimétricas	

(1) La onda portadora emitida habrá de serlo con una potencia de 6 dB (seis decibelios), como máximo, por debajo de la potencia de cresta.

(2) La onda portadora emitida habrá de serlo con una potencia de, al menos, 18 dB (dieciocho decibelios) por debajo de la potencia de cresta.

(3) La onda portadora y la banda lateral suprimida deberán tener un nivel inferior, al menos, 40 dB (cuarenta decibelios) por debajo de la potencia de cresta.

## 3. Denominación de las emisiones.

A1A. Telegrafía Morse sin modulación por audiofrecuencia (manipulación por interrupción de portadora).

A1B. Telegrafía para recepción automática sin modulación por audiofrecuencia.

A2A. Telegrafía Morse con manipulación por interrupción de la subportadora moduladora.

A2B. Telegrafía para recepción automática con manipulación por interrupción de la subportadora moduladora.

A3E. Telefonía de doble banda lateral, portadora completa (1).

R3E. Telefonía de banda lateral única, portadora reducida (2).

J3E. Telefonía de banda lateral única, portadora suprimida (3).

A3C. Facsímil con modulación de la portadora, directamente por la información o por medio de una subportadora modulada en frecuencia.

F1A. Telegrafía Morse con manipulación por desviación de frecuencia, sin modulación por una audiofrecuencia; se emite siempre en una de las dos frecuencias.

F2A. Telegrafía Morse con manipulación por interrupción de una audiofrecuencia moduladora de frecuencia o con manipulación por interrupción de la emisión modulada en frecuencia.

F2B. Telegrafía para recepción automática con manipulación por interrupción de una audiofrecuencia moduladora de frecuencia o con manipulación por interrupción de la emisión modulada en frecuencia.

F1D. Transmisión de datos con manipulación por desviación de frecuencia, sin modulación por una audiofrecuencia.

F2D. Transmisión de datos con manipulación por interrupción de una audiofrecuencia moduladora de frecuencia.

F3E (G3E). Telefonía, modulación de frecuencia (o de fase).

F3C. Facsímil con modulación de frecuencia de la portadora.

K1A. Telegrafía con manipulación por interrupción de una portadora transmitida por impulsos, sin modulación por una audiofrecuencia.

K2A. Telegrafía con manipulación por interrupción de una o más audiofrecuencias de modulación o con manipulación por interrupción de una portadora de impulsos modulados, audiofrecuencia o audiofrecuencias modulando la amplitud de los impulsos.

L2A. Telegrafía con manipulación por interrupción de una o más audiofrecuencias de modulación o con manipulación por interrupción de una portadora de impulsos modulados, audiofrecuencia o audiofrecuencias modulando la anchura (o la duración) de los impulsos.

K3E. Telefonía, modulación por impulsos en amplitud.

L3E. Telefonía, modulación por impulsos en anchura (o duración).

## Pesetas

Suplemento a percibir en conferencias internacionales persona a persona, de cobro revertido y Datal no automáticas, en régimen europeo (zonas 1 a 8) ...	250
Suplemento a percibir en conferencias internacionales persona a persona, de cobro revertido y Datal no automáticas, en régimen extraeuropeo (zonas 6 a 8) ...	450

En caso de coincidir dos tipos de facilidad, sólo se percibirá uno de los suplementos.

Madrid, 27 de mayo de 1982.—El Delegado del Gobierno, Julio Camuñas y Fernández-Luna.

**18732** RESOLUCION de 7 de julio de 1982, de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por la que se da nueva redacción al anexo 2 del Reglamento de Estaciones de Aficionados, aprobado por Orden de 28 de febrero de 1979.

En uso de las facultades que me confiere la disposición final segunda de la Orden de 28 de febrero de 1979, por la que se aprueba el Reglamento de Estaciones de Aficionados, y como consecuencia de las nuevas atribuciones de bandas de frecuencia radioeléctricas al servicio de aficionados, establecidas en el Reglamento de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1979), anexo al vigente Convenio Internacional de Telecomunicaciones, firmado y ratificado por España.

Esta Dirección General, previo informe de la Comisión Ejecutiva de la Junta Nacional de las Telecomunicaciones, ha resuelto que el anexo 2 del citado Reglamento quede redactado como figura a continuación.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efecto. Dios guarde a VV. SS.

Madrid, 7 de julio de 1982.—El Director general, Miguel Angel Eced Sánchez.

Sres. Subdirector general de Telecomunicación y Director de la Escuela Oficial de Comunicaciones.

## ANEXO 2

## Características técnicas de las estaciones de aficionado

## 1. Terminología.

1.1. Anchura de banda necesaria: Para una clase de emisión dada, anchura de la banda de frecuencias estrictamente suficiente para asegurar la transmisión de la información a la velocidad y con la calidad requeridas en condiciones específicas.

1.2. Anchura de banda ocupada: Anchura de la banda de frecuencias tal que, por debajo de su frecuencia límite inferior y por encima de su frecuencia límite superior, se emitan potencias medias iguales cada una a un 0,5 por 100 de la potencia media total de una emisión dada.

1.3. Frecuencia característica: Frecuencia que puede identificarse y medirse fácilmente en una emisión determinada.

1.4.1. Potencia de un transmisor radioeléctrico de aficionado: Se entiende por potencia de un transmisor radioeléctrico de aficionado la máxima posible de disipación de colector en caso de emplearse transistores. La disipación anódica y las potencias disipadas que se tomarán en consideración serán las indicadas en los catálogos del fabricante.

1.4.2. Potencia isotropa radiada equivalente (PIRE): Es el producto de la potencia suministrada a la antena por su ganancia con relación a una antena isotropa en una dirección dada (ganancia isotropa o absoluta).

1.5. Emisión fuera de banda: Emisión en una o varias frecuencias situadas inmediatamente fuera de la anchura de banda necesaria, resultante del proceso de modulación, excluyendo las emisiones no esenciales.

1.6. Emisión no esencial: Emisión en una o varias frecuencias situadas fuera de la anchura de banda necesaria, cuyo nivel puede reducirse sin influir en la transmisión de la información correspondiente. Las emisiones armónicas, las emisiones parásitas, los productos de intermodulación y los productos de la conversión de frecuencias están comprendidas en las emisiones no esenciales, pero están excluidas las emisiones fuera de banda.

1.7. Interferencia perjudicial: Toda emisión, radiación o inducción que comprometa el funcionamiento de un servicio de radionavegación o de otros servicios de seguridad o que perjudique gravemente, perturbe o interrumpa reiteradamente un servicio de radiocomunicación legalmente establecido o un servicio internacional de radiocomunicación que funcione de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones, anexo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones.

## 2. Nomenclatura de las bandas de frecuencias y de las longitudes de onda empleadas en las radiocomunicaciones.

Número de la banda	Símbolos (en inglés)	Gama de frecuencias (excluido el límite inferior, pero incluido el superior)	Subdivisión métrica correspondiente	Abreviaturas métricas para las bandas
4	VLF	3 a 30 kHz	Ondas miriamétricas.	8.Mam
5	LF	30 a 300 kHz	Ondas kilométricas.	8.km
6	MF	300 a 3.000 kHz	Ondas hectométricas.	8.hm
7	HF	3 a 30 MHz	Ondas decamétricas.	8.dam
8	VHF	30 a 300 MHz	Ondas métricas.	8.m
9	UHF	300 a 3.000 MHz	Ondas decimétricas.	8.dm
10	SHF	3 a 30 GHz	Ondas centimétricas.	8.cm
11	EHF	30 a 300 GHz	Ondas milimétricas.	8.mm
12		300 a 3.000 GHz	Ondas decimilimétricas.	

(1) La onda portadora emitida habrá de serlo con una potencia de 6 dB (seis decibelios), como máximo, por debajo de la potencia de cresta.

(2) La onda portadora emitida habrá de serlo con una potencia de, al menos, 16 dB (dieciséis decibelios) por debajo de la potencia de cresta.

(3) La onda portadora y la banda lateral suprimida deberán tener un nivel inferior, al menos, 40 dB (cuarenta decibelios) por debajo de la potencia de cresta.

## 3. Denominación de las emisiones.

A1A. Telegrafía Morse sin modulación por audiofrecuencia (manipulación por interrupción de portadora).

A1B. Telegrafía para recepción automática sin modulación por audiofrecuencia.

A2A. Telegrafía Morse con manipulación por interrupción de la subportadora moduladora.

A2B. Telegrafía para recepción automática con manipulación por interrupción de la subportadora moduladora.

A3E. Telefonía de doble banda lateral, portadora completa (1).

R3E. Telefonía de banda lateral única, portadora reducida (2).

J3E. Telefonía de banda lateral única, portadora suprimida (3).

A3C. Facsímil con modulación de la portadora, directamente por la información o por medio de una subportadora modulada en frecuencia.

F1A. Telegrafía Morse con manipulación por desviación de frecuencia, sin modulación por una audiofrecuencia; se emite siempre en una de las dos frecuencias.

F2A. Telegrafía Morse con manipulación por interrupción de una audiofrecuencia moduladora de frecuencia o con manipulación por interrupción de la emisión modulada en frecuencia.

F2B. Telegrafía para recepción automática con manipulación por interrupción de una audiofrecuencia moduladora de frecuencia o con manipulación por interrupción de la emisión modulada en frecuencia.

F1D. Transmisión de datos con manipulación por desviación de frecuencia, sin modulación por una audiofrecuencia.

F2D. Transmisión de datos con manipulación por interrupción de una audiofrecuencia moduladora de frecuencia.

F3E (G3E). Telefonía, modulación de frecuencia (o de fase).

F3C. Facsímil con modulación de frecuencia de la portadora.

K1A. Telegrafía con manipulación por interrupción de una portadora transmitida por impulsos, sin modulación por una audiofrecuencia.

K2A. Telegrafía con manipulación por interrupción de una o más audiofrecuencias de modulación o con manipulación por interrupción de una portadora de impulsos modulados, audiofrecuencia o audiofrecuencias modulando la amplitud de los impulsos.

L2A. Telegrafía con manipulación por interrupción de una o más audiofrecuencias de modulación o con manipulación por interrupción de una portadora de impulsos modulados, audiofrecuencia o audiofrecuencias modulando la anchura (o la duración) de los impulsos.

K3E. Telefonía, modulación por impulsos en amplitud.

L3E. Telefonía, modulación por impulsos en anchura (o duración).